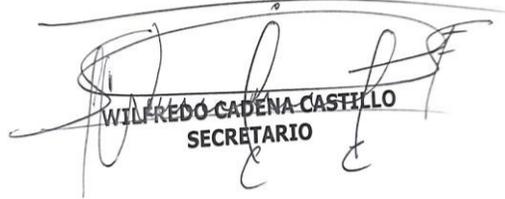




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Demandante : ABELINO SEDANO CEPEDA
Demandados : YADY MARCELA GUIZA VIRVIESCAS Y JHON EVER GUIZA HERREÑO
Apoderado : DR. JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2019-00003

Constancia: Al despacho del señor Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por el apoderado, endosatario en procuración. Sírvase Proveer.

Landázuri, 15 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En memorial que antecede el doctor **JAIRO SERRANO AIRZA**, en su calidad de endosatario en procuración del señor ABELINO CEDANO CEPEDA, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo se solicita levantar las medidas cautelares, decretadas dentro del proceso y renuncia a los términos de notificación y ejecutoria

De conformidad con los artículos 461 y 119 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrense las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor del título valor base de la acción.

CUARTO: Se accede a la renuncia a términos de ejecutoria, por lo que se ordena el ARCHIVO inmediato del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez

Correo electrónico: 01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co